

---

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

---

San José del Guaviare, 6 de octubre de 2023

Señores  
PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS  
San José del Guaviare

Asunto: INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN

**NECESIDAD:** CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTATUTO INTERNO DE PRESUPUESTO Y LA POLITICA PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO DE ACUERDO A NORMATIVIDAD VIGENTE.

**JUSTIFICACIÓN:** La E.S.E. Hospital San José del Guaviare, tiene como misión “Somos un hospital departamental que brinda servicios de salud integrales, de calidad, con enfoque diferencial y calidez humana, aportando a los procesos formativos y comprometidos con el bienestar del usuario y su familia”, por tal razón direcciona todos sus procesos para el cumplimiento constitucional del derecho indispensable a la salud en el departamento del Guaviare, sur del Meta y poblaciones circunvecinas.

**Estatuto de presupuesto de la entidad:** El presupuesto hace parte del sistema de gestión financiera de la administración pública. Constituye un subsistema del mismo, a la vez que es uno de sus instrumentos. Nuestro ordenamiento jurídico ha prestado especial atención a la planeación y al presupuesto, los cuales cuentan con un ámbito especial al regirse por normas orgánicas, estableciendo las líneas generales que aplican al presupuesto general de la Nación (PGN), y a las cuales deben sujetarse los demás presupuestos del sector público. Así, el presupuesto como instrumento de la administración financiera pública se encuentra presente en los diferentes niveles de gobierno y hace parte de la naturaleza institucional de las entidades públicas

Que el Decreto No. 111 DE 1996(Ley Orgánica del Presupuesto), por medio del cual se compila las normas de la ley 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.

*Elaboró: Diana María Melo M. | Técnico Administrativo*

*“El Hospital A Su Servicio”*



---

## SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

---

Que el Decreto No. 115 DE 1996, Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Que mediante ordenanza No.025 de 26 de noviembre de 1996, la Asamblea Departamental adopta para el nivel territorial el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Guaviare y sus entes descentralizadas.

Que la Dirección General de Apoyo Fiscal (DAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió y actualizó el Catalogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas-CCPET, mediante Resolución No.3832 del 18 de octubre de 2019.

Que en cumplimiento a la ejecución del Plan de Acción Institucional de la vigencia 2023, de la ESE Hospital San José del Guaviare, dentro del macro proceso Gestión de la Planificación Estratégica, se establecen unas acciones en cumplimiento a los Indicadores de Gestión de la entidad tales como:

- Elaborar el Estatuto de presupuesto de la entidad
- Elaboración de la Política Presupuestal y Eficiencia del Gasto

**Política Presupuestal y Eficiencia del Gasto:** A partir del artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y del Decreto 1499 de 2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) integró los sistemas de gestión de la calidad de la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trataba la Ley 489 de 1998 y fueron derogados los artículos del 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el Decreto 1499 de 2017.

MIPG busca mejorar la capacidad del Estado para cumplirle a la ciudadanía, incrementando la confianza de la ciudadanía en sus entidades y en los servidores públicos, logrando mejores niveles de gobernabilidad y legitimidad del aparato público y generando resultados con valores a partir de una mejor coordinación

*Elaboró: Diana María Melo M. | Técnico Administrativo*

*"El Hospital A Su Servicio"*



---

## SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

---

interinstitucional, compromiso del servidor público, mayor presencia en el territorio y mejor aprovechamiento y difusión de información confiable y oportuna es una de los objetivos de la puesta en marcha del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

La Ley 1955 de 2019 expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", el cual tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos. Asimismo, en el artículo 30 de la Ley 1955 de 2019 se definen los pactos que lo componen, entre ellos, el pacto por una gestión pública efectiva en que se hace visible la necesidad de una transformación en la Administración Pública que permita lograr una institucionalidad efectiva, mejorar el desempeño de los sectores e instituciones en términos de eficiencia y eficacia, eliminar las duplicidades y la colisión de funciones y competencias y fortalecer la coordinación y el rol del Estado como agente regulador.

En el artículo 2 de la Ley 1955 de 2019, se afirma que el documento "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad" hace parte integral del 1 Introducción Guía de implementación de la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público 4 mismo, y en este se establece como objetivo mejorar la eficiencia y productividad en la gestión y las capacidades de las entidades públicas, mediante la consolidación Modelo Integrado de Planeación y Gestión, fijando como meta para el índice de gestión y desempeño institucional el incremento de diez puntos, a partir de la línea base de 2018.

El Ministerio de Educación Nacional en el Índice de Gestión y Desempeño Institucional 2019 ocupó el primer puesto entre los trece Ministerios que participaron en la medición, y que, de acuerdo con la meta establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, al final del cuatrienio debe alcanzar un Índice de 96,6 puntos en la implementación de las políticas de gestión y desempeño que conforman MIPG. Así mismo, al final del cuatrienio se pretende ubicar al Ministerio de Educación Nacional entre los tres primeros lugares en los resultados de la evaluación del desempeño institucional y sectorial que el Departamento Administrativo de la Función Pública mide anualmente, a través del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG), con base en el MIPG.

Para la articulación entre el SIG y MIPG, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 10491 de 2019, por medio de la cual se adoptan y ratifican las políticas

*Elaboró: Diana María Melo M. | Técnico Administrativo*

*"El Hospital A Su Servicio"*



---

## SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

---

de gestión y desempeño institucional y de operación y se establece un plazo de tres meses para que los líderes de proceso definan las estrategias y mecanismos mediante las cuales desarrollarán e implementarán las políticas que le aplican a sus procesos.

La Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, se enmarca en la operación de las Dimensiones de “Direccionamiento Estratégico” y “Gestión con Valores para Resultados”, como una de las políticas que buscan que la planeación estratégica sea presupuestalmente viable y sostenible a través del Marco de Gasto de Mediano Plazo – MGMP y el presupuesto anual.

De acuerdo a lo anterior, se considera necesario contratar una consultoría para la Elaboración del Estatuto de presupuesto de la entidad y la elaboración de la Política Presupuestal y Eficiencia del Gasto, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes obligaciones:

1. Elaborar el Estatuto de Presupuesto de la Entidad, teniendo en cuenta el Sistema Presupuestal, bajo la aplicación de la normatividad vigente así:
  - Decreto No. 111 DE 1996(Ley Orgánica del Presupuesto), por medio del cual se compila las normas de la ley 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.
  - Decreto No. 115 DE 1996, Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.
  - Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
2. Elaborar la política presupuestal y eficiencia del Gasto teniendo en cuenta la guía de implementación de la Política de Gestión Presupuestal y eficiencia del Gasto Publico, bajo la aplicación de la normatividad vigente así:

Elaboró: Diana María Melo M. | Técnico Administrativo

*"El Hospital A Su Servicio"*



## SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

- En desarrollo de las atribuciones establecidas en el artículo 268 y 354 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 42 de 1993, el Decreto Ley 267 de 2000, la Ley 617 de 2000 y la Ley 1530 de 2012
- Resolución reglamentaria 0111 de 2022
- Resolución No.2335 de 2022, por la cual se conforma la muestra de entidades territoriales que deben reportar información en el CUIPO y SGR a 31 de enero de 2023.
- Constitución Política, capítulo III del Título XII de la Constitución Política, desarrollado por la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995, compiladas en el Decreto 111 de 1996.
- Constitución Política, artículo 361 desarrollado por la Ley 1530 de 2012.
- Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto

**NOTA:** La ESE Hospital San José del Guaviare como Entidad Pública, realiza las siguientes Retenciones de Ley, de acuerdo a las características y tipo de empresa:

- ✓ Estampillas Departamentales, sobre el valor bruto:
  - Pro-Desarrollo, 2%
  - Pro-Cultura, 2%
  - Pro-Adulto Mayor, 4%
  - Pro-deporte 1.5
  - Pro-universidad 0.5%
- ✓ Retención de IVA, el cual corresponde al 15% del valor de IVA a partir de 27 U.V.T (\$1.145.124) del valor bruto.
- ✓ Retención de ICA de acuerdo a su actividad económica puede variar entre 5 y 10 por mil del valor bruto; aplica a partir de 50 UVT (\$2.120.600), para verificar a fondo revisar estatuto de venta Municipal de San José del Guaviare.
- ✓ Retención en la Fuente, si es régimen común en ventas aplica el 2.5% del valor bruto de los productos; si es régimen simplificado en ventas aplica 3.5% del valor bruto de los productos.

HAROLD ENRIQUE COPETE ALVAREZ

ROSA EMILIANA MELO LOAIZA

*Elaboró: Diana María Melo M. | Técnico Administrativo*

*"El Hospital A Su Servicio"*





*El HOSPITAL A SU SERVICIO*

*Código de prestador*

950010000101

Nit - 832001966-2

---

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

---

Técnico del área de Presupuesto

Subgerente Administrativa y Financiera

*Elaboró: Diana María Melo M. | Técnico Administrativo*

*"El Hospital A Su Servicio"*

